

Resolución por la que se aprueba el Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2019

Resolución E.R.A. nº 3.390
15/03/2019 10:37

RESOLUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, crea al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias (En lo sucesivo ERA), con plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, asignado a quien ostente su gerencia su representación en toda clase de actos y contratos, así como la función de actuar como órgano de contratación del mismo.

Por su parte, con anclaje en el artículo 6 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias- que reestructura las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma- prevé el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, la adscripción a ésta del Organismo Autónomo ERA.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno - Título I "Transparencia de la actividad pública"- establece en su artículo 6 apartado segundo que *"Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente"*.

En conexión con lo anterior, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – Libro Primero, Título I, Capítulo I- en su artículo 28 apartado cuarto impone a las entidades del sector público la programación de la actividad de contratación pública así como la difusión de su plan de contratación con carácter anticipado a través de un anuncio de información previa que como mínimo recoja los contratos de obras, suministros o servicios sujetos a regulación armonizada.

Es por ello que, en aras a una garantía efectiva de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre licitadores, así como a la consecución, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y el principio de integridad, de una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, se entendió imprescindible contar con un Plan de Contratación del Organismo Autónomo ERA comprensivo de los contratos cuya adjudicación se proyectaba para el ejercicio 2018.

Iniciado el presente ejercicio 2019, en cumplimiento de la citada normativa, procede continuar con la actividad de programación y su difusión referida al año en curso.

El presente plan, al igual que su predecesor, comprende la totalidad de contratación respecto de la que se proyecta su tramitación en el presente ejercicio, con independencia de su sujeción o no a regulación armonizada y abarcando las tramitaciones ya iniciadas.

Asimismo, presenta un carácter orientativo y orientador de la actividad de contratación pública a desarrollar por el Organismo Autónomo en el presente ejercicio presupuestario.

Es por ello que el mismo está sujeto a posibles modificaciones que sea necesario impulsar a partir del día de su publicación, que serán objeto igualmente de publicidad, pero en ningún caso pudiendo predicarse respecto al mismo un carácter vinculante.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano

RESUELVO

Único.- Aprobar el Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2019, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Oviedo, a 13 de marzo de 2019
LA DIRECTORA GERENTE

Graciela Blanco Rodríguez

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS EJERCICIO 2019

Índice

1. Justificación del Plan.
2. Ámbito subjetivo de aplicación.
3. Objetivos generales del Plan.
4. Publicidad y transparencia del Plan.
5. Seguimiento y evaluación.
6. Anexo I

1. Justificación del Plan

La intensa actividad que viene desarrollando desde finales del ejercicio 2015 el Organismo Autónomo ERA en materia de contratación de servicios y suministros con destino tanto a las personas usuarias de los servicios asistenciales que éste desarrolla, como a los inmuebles en que los mismos se llevan a cabo, necesariamente requiere en el estadio actual una definición de los objetivos y una identificación de las acciones a desarrollar para su efectivo cumplimiento.

Con la elaboración del presente Plan se pretende visibilizar las necesidades administrativas a satisfacer a través de la fórmula contractual, y con anclaje en ello establecer una estrategia de actuación implicando a los/as empleados/as públicos/as vinculados/as profesionalmente a esta tarea, al mismo tiempo que se persigue la mejora en la coordinación de actividades, en el manejo de recursos tanto humanos como presupuestarios y , también, la posibilidad de implementar una actuación de evaluación como cláusula de cierre que facilite la mejora sistemática de los procesos de trabajo.

2. Ámbito subjetivo de aplicación

El artículo 45 de la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano establece que serán funciones de quien ostente la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo ERA ostentar su representación en toda clase de actos y contratos, así como actuar como su órgano de contratación.

En este sentido, el ámbito subjetivo de aplicación será el propio del Organismo Autónomo ERA conforme a la estructura orgánica y régimen de funcionamiento previstos en el Decreto 79/1994, de 13 de octubre, en su redacción dada por el Decreto 18/2013, de 6 de marzo, de primera modificación de aquél, así como a la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales (BOPA Número. 11, 16 de enero de 2017) por la que se delega en el Organismo Autónomo ERA el ejercicio de la competencia para la prestación de los servicios públicos que sean necesarios en los Centros Polivalentes de Recursos para personas mayores gestionados por éste, cuyo uso principal sea la residencia de personas mayores, y ello en todo lo que exceda de la competencia ya atribuida a dicho organismo por la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y protección al Anciano.

3. Objetivos generales del Plan

Organizativos:

- Favorecer la organización de la contratación administrativa del Organismo Autónomo, contribuyendo a desarrollar una cultura de planificación estratégica en las necesidades de

obras, suministros y servicios y garantizando que la ampliación de la actividad asistencial discurre pareja a las previsiones de la normativa de aplicación en la materia, de forma que los avances llevados a cabo en el primero de los planos se acompañan, simultáneamente, de la imprescindible cobertura jurídica de contratación del sector público y de régimen presupuestario y de personal.

- Identificar, en la medida de lo posible, las necesidades administrativas a satisfacer de manera anticipada, permitiendo una ordenada tramitación de los expedientes de contratación.

- Dotar de continuidad a la estrategia de regularización desarrollada en el Organismo Autónomo desde finales del ejercicio 2015.

Presupuestarios:

- Determinar con anticipación las necesidades presupuestarias, a fin de la elaboración anual del proyecto de presupuestos de la Contratación.

- Mejorar la eficiencia del gasto público.

Publicidad y transparencia:

- Erigirse en instrumento de publicidad sobre las licitaciones dirigido a los operadores económicos, favoreciendo la planificación de su actividad

- Incrementar el número de licitadores en la contratación.

4. Publicidad y transparencia del Plan

El Plan de contratación del Organismo Autónomo ERA constituye un documento de carácter público.

Para favorecer su difusión, el mismo será publicado en el perfil de contratante de la Administración del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia del portal institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

Esta publicidad será complementaria a la prevista por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, especialmente en lo relativo a los contratos sujetos a regulación armonizada.

Por lo demás, con fundamento en la perspectiva estructural del principio de transparencia, el Plan abarca tanto los contratos sujetos a regulación armonizada como los que no presentan este carácter.

Asimismo, incorpora los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, en aras a su seguimiento y evaluación conforme a lo expresado en el siguiente apartado.

5. Seguimiento y evaluación

- I. **Seguimiento:** Con carácter semestral la Sección de Contratación emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del plan establecidos en el punto tercero del presente documento.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 - 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- II. **Evaluación del Plan:** El Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales elevará a la persona al frente de la Dirección Gerencia un informe anual sobre la evaluación y resultados del desarrollo y ejecución del Plan Anual de Contratación, no más tarde del 1 de marzo de 2020.

Para su preparación se tomarán como base los informes de seguimiento trasladados por la Sección de Contratación. El informe anual sobre la evaluación y resultados del desarrollo y ejecución del Plan Anual de Contratación será publicado en el Portal de la Transparencia.

El Plan de contratación del Organismo Autónomo ERA ha de entenderse como compromiso reforzado en el cumplimiento de los objetivos en él previstos, sin que pueda inferirse respecto al mismo un carácter vinculante, sino únicamente programático.

Así, tanto las eventualidades en la tramitación de los expedientes de contratación que supongan dilaciones o incluso impidan la formalización final de los contratos, como la detección de nuevas necesidades administrativas a satisfacer durante el ejercicio, constituyen factores que aconsejan la prudencia en la asunción de obligaciones, sin perjuicio de la voluntad de su desempeño efectivo.



6. ANEXO I

- (i) Suministro de productos de artículos de celulosa y material desechable, artículos para limpieza en seco, bacteriostáticos e higiénico sanitarios con destino a diversos centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.
- (ii) Servicio de limpieza con destino a la sede de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (iii) Servicio de transporte a personas usuarias de servicios asistenciales prestados en el centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores de Lastres, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (iv) Servicio de lavandería en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (v) Servicios auxiliares de portería, custodia, control de accesos, mantenimiento de primera intervención y mantenimiento de zonas verdes con destino a diversos centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.
- (vi) Suministro de gas propano canalizado y alquiler de aparatos contadores con destino a inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria.
- (vii) Suministro orientado a una actividad de refuerzo convivencial dentro del modelo de calidad de vida, en los servicios de centro de día y atención residencial desarrollados por el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias", a adjudicar mediante procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (viii) Servicio de peluquería con destino a personas usuarias del servicio de atención residencial en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (ix) Servicio de gestión integral para la atención a personas mayores en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (x) Servicio de diseño, implantación y mantenimiento de aplicación informática, a adjudicar procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (xi) Seguro de todo riesgo que cubra las pérdidas o daños materiales de bienes inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- (xiii) Servicio de excursiones y actuaciones musicales en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria

- (xiv) Servicio de impresión de material de oficina del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.
- (xv) Servicio de actividades de estimulación en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (xvi) Servicio de actividades en centros sociales adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (xvii) Servicio de podología con destino a personas usuarias del servicio de atención residencial en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (xviii) Suministro de material de fontanería , saneamiento y repuestos de ayudas técnicas para el ejercicio de labores de mantenimiento de primera intervención en los centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias a adjudicar mediante procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (xix) Acuerdo marco para suministro de mobiliario, contenedores, carros, ayudas técnicas y equipamiento diverso con destino a centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (xx) Servicios de redacción de proyecto técnico y de dirección facultativa de la obra para la reforma de la Residencia de Cangas de Narcea a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria
- (xxi) Servicio de limpieza office Santa Teresa y Residencia de Llanes, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación ordinaria



**ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS**

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

